



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2024-00262535- -MUNIMDP-DVA#SLTH

VISTO el EX-2024-00262535- -MUNIMDP-DVA#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones se tramita la licencia médica de la agente Maia Sofia Vidal, Legajo N° 33.810/2, habiendo informado el Departamento Medicina del Trabajo que la misma se encontraba con licencia médica por Psiquiatría (misma patología).

Que obra Cédula de Notificación con fecha 20 de mayo de 2024 como archivo embebido en orden 21, notificando a la agente Vidal el día 22 de mayo de 2024, que ha excedido los plazos establecidos en el Artículo 83°– Párrafo 2 – de la Ley 14.656, comenzando de esta forma, a percibir el setenta y cinco por ciento 75% de sus haberes.

Que como archivo embebido en orden 2 se ha expedido la Junta Médica Local comprobando que no existe incapacidad permanente que alcance el límite de reducción de la capacidad laboral prevista por la ley específica de fondo para el otorgamiento de la jubilación por esta causa-artículo 82°.

Que la Dirección de Personal solicitó a la Dirección Dictámenes que emita opinión sobre la posibilidad de aplicar lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 83° de la Ley 14656, en caso que la Sra. Vidal hubiese continuado con licencia médica (misma patología) luego de haber cumplido con más de un año de licencia médica.

Que el artículo 83° de la mencionada norma, reza en su parte pertinente: “[...] En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento 75% de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuaren, se le conservará el empleo por un (1) año sin goce de haberes desde e vencimiento de aquellos.”

Que en IF-2024-00285810-MUNIMDP-DD#SLTH la Dirección Dictámenes al respecto expresa: “De los informes producidos por el Departamento Medicina del Trabajo, se encuentra acreditado que la agente mencionada ha excedido el plazo de licencia médica previsto en la norma, - 365 días-”

Que concluye dictamen “Que por lo expuesto, entiendo esta Dirección que el plazo establecido por la norma se refiere a una misma patología, el agente se encontraría inmerso en lo indicado por el artículo 83°, última parte del segundo párrafo, un día después de haber cumplido los 365”.-

Que el Departamento Medicina del Trabajo informó a orden 2, que la agente Maia Sofía Vidal, Legajo N° 35.410/2, se encontraba con licencia por enfermedad (cód.02) hasta el 17 de mayo de 2024, inclusive, habiendo cumplimentado el día 22 de abril de 2024 los trescientos sesenta y cinco (365) días de licencia médica por enfermedad de Largo Tratamiento.

Que a orden 17 como archivo embebido del expediente electrónico, dicha dependencia comunica que el alta de la agente fue con fecha 17 de mayo de 2024.

Que atento lo expuesto, corresponde reconocer la reducción al 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los haberes del agente mencionado durante el período comprendido entre el 23 de abril y el 17 de mayo de 2024.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Reconócese, a partir del 23 de abril y el 17 de mayo de 2024, inclusive, la reducción al setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes correspondientes a la agente MAIA SOFIA VIDAL (Legajo N° 33.810/2 - CUIL 27-35410381-3), en el cargo de INSPECTOR INICIAL - C.F. 15-02-67-01 - 40 hs. semanales, en el Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 5” (U.E. 19-05-0-0-0-00), por haber alcanzado el máximo de la licencia por enfermedad establecida en el Artículo 83º de la Ley 14656, en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervengan el Departamento Medicina del Trabajo y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.